



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 111/2018

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 351/2018

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

Señores: (209) REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. (SADFI: 360) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 9-May-2018
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3325
	Req Asociadas: 204/2018/04
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	JUEGO	3825	BROCAS HSS DE 1" A 13" MM C/0.5 MM	168.00000	168.00000
2	4.00	UNIDAD	3832	BURILES CUADRADOS DE COBALTO DE 1/2" X 4".	21.00000	84.00000
3	1.00	UNIDAD	4.20206	FRESA DE TUGSTENO 5/8"	155.00000	155.00000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
				DEBERÁ SER DE 4 CORTES (GAVILANES)		
4	6.00	UNIDAD	4.4625	BROCAS DE CENTRAR DE 3 MM	6.35000	38.10000
5	4.00	UNIDAD	5704	BURILES CUADRADOS DE COBALTO DE 5/16" X 4".	12.30000	49.20000

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56 /100 DOLARES

Sub Total US\$	494.30
IVA US\$	64.26
Total US\$	558.56

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 31-May-2018